



PRES.REP. Nº 927 2041

ANT.: Of.(S) Nº 2400/16

REF.: Reclamo que indica

SANTIAGO, 27 ABR. 1992

DE : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO



- 1.- Me refiero a su Oficio 2400/16 de 23 del presente, en que US. formula reclamo por declaraciones del señor Ministro de Defensa Nacional que indica.
- 2.- Evaluados los antecedentes del asunto, el Presidente de la República no encuentra fundamento a dicho reclamo.

En efecto:

1º Las declaraciones que el señor Ministro de Defensa Nacional formuló al salir de nuestra reunión del 15 de abril en curso, las hizo dentro del ámbito de sus tareas de gobierno y se limitaron a informar de dos materias que fueron tratadas en esa reunión y que obviamente no tienen carácter puramente institucional, ni reservado, puesto que han sido objeto de abundante información pública y comentarios periodísticos: a) las incidencias ocurridas con motivo de su viaje privado a Ecuador y b) las dudas que suscita el procedimiento seguido por la Dirección de Inteligencia del Ejército con respecto a las circulares de Investigaciones que recibió en enero último y que fueron dadas a la publicidad por dos señores diputados, materia que ha dado origen a abundante debate público;

2º En cuanto al primer tema, US. recordará que, tal como lo dijo el señor Ministro, yo le expresé que el Gobierno respeta plenamente la libertad que US. tiene, como cualquier ciudadano, para viajar privadamente a donde quiera, pero le hice presente que, dada su investidura oficial y su condición de ex Jefe de Estado, sería aconsejable que diera a conocer oportunamente al Gobierno los viajes que proyecta a fin de evitar situaciones incómodas como la ocurrida en su visita a Ecuador; y

3º En cuanto a las situaciones producidas con motivo de las circulares de la Policía de Investigaciones que han motivado la constitución de una Comisión Investigadora por la H. Cámara de Diputados, el señor Ministro se limitó a referir



aspectos relevantes de lo que en dicha reunión tratamos, a saber:

- a) el rechazo terminante del Gobierno al contenido de dichas circulares, lo que determinó su inmediato retiro y la aceptación de la renuncia del señor Director de la Policía de Investigaciones;
- b) la extrañeza del Gobierno por la circunstancia de que, habiéndose impuesto la DINE de la existencia y contenido de dichas circulares, no haya informado de inmediato a las autoridades superiores para que adoptaran las decisiones correspondientes; y
- c) la irregularidad que entraña la forma en que un Oficial de la DINE obtuvo las referidas circulares, violando expresas prohibiciones de tomar contacto con informantes de la ex C.N.I.

Respecto de esta materia, considero mi deber reiterar a US. que la excusa de querer investigar previamente la posible falta de autenticidad de esas circulares para dilatar su información a las autoridades superiores, no es en absoluto satisfactoria. En mi concepto, el señor General Director de la DINE cometió una grave falta al no poner de inmediato esos hechos en conocimiento de la autoridad superior, para que adoptase las medidas correspondientes. La necesidad de que se esclarezcan las responsabilidades por esta falta es asunto que excede las atribuciones privativas del mando institucional; interesa al Gobierno de la Nación y el Presidente de la República tiene derecho a exigirlo.

- 3.- Reitero a US. mi permanente disposición a buscar en todo momento soluciones razonables, dentro del marco institucional y de las leyes y por los conductos regulares, a todo problema o diferencia de criterios que puedan afectar a la necesaria colaboración, respeto recíproco y confianza que debe existir entre el Presidente de la República, en cuanto Jefe del Estado y la superioridad a su cargo.

Saluda atentamente a US.



Patricio Aylwin Azocar
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DISTRIBUCION:

- 1.- COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO
- 2.- MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
- 3.- ARCHIVO PRES.REP. ✓